



Cargo

CARTA N° 018 - 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2020-MPH/A

Huanta, 18 de febrero de 2020

VISTOS:

Informe N° 063-2020-MPH/GSPL/MAMO, de fecha 17 de febrero del 2020, del Gerente de Servicio Públicos Locales e Informe N° 058-2020-MPH/DPSC/SLCM, de fecha 14 de febrero de 2020, del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana; respecto conformación del COPROSEC 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 13° de la referida ley, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos, dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo 25° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana,

Que, el Art. 16° de la citada norma, en concordancia con lo dispuesto por los Art. 18° y 19° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, señala quienes integran el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del cual establece que dicho comité será presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 058-2020-MPH/DPSC/SLCM, de fecha 14 de febrero de 2020, el Secretario Técnico del Comité Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RENÁN RIVEROS CÁRDENAS	Miembro	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUTODEFENSA	935276135	renanrc62@hotmail.com
LIC. JANNET B. PACHECO PEDROZA	Miembro	CENTRO DE EMERGENCIA DE LA MUJER	966803740	Yanetbpp@hotmail.com
LIC. FLOR INFANZÓN HERNÁNDEZ	Miembro	CEM COMISARIA DE HUANTA	920663325	flor.infanzon.cen2017@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales y demás áreas estructuradas de esta municipalidad que tengan injerencia sobre el particular, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General y oficina de imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE



28 FEB 2020



27 FEB 2020

12.30



27 FEB 2020

12.25 pm